

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya atorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de junio de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Ubicada en el cerro conocido como Monte Calvario, la fundación de la Ermita está íntimamente relacionada con la toma de la Ciudad por los Reyes Católicos y la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de la Orden de los Mínimos para cuya conmemoración se labró una Capilla en 1495.

La actual Ermita responde a las reformas que se hicieron en 1756 y que transformaron la edificación primitiva fechable en el XVII.

Es de planta rectangular con tribuna a los pies y presbiterio rectangular.

El denominado Camino del Via Crucis y la citada Ermita del Calvario son objeto de importantes manifestaciones relacionadas con la Semana Santa malagueña. Tradiciones que se remontan a fines del XV principios del XVI.

Delimitación del entorno:

Entorno compuesto por el recinto interior que conforma la línea de cota 90 sobre el nivel del mar y que contiene a la Ermita del Calvario y por el acceso a dicha Ermita, conocido como «Camino del Calvario» desde la intersección de esta vía con la línea de cota 50 hacia arriba, incluyéndose dentro de este camino sus correspondientes cruces.

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se regula el uso y funcionamiento de las Residencias Juveniles dependientes de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspasa de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, establece en su apartado B) 1° 1, e) que la Comunidad Autónoma asume la dirección y gestión de los Albergues Juveniles, Residencias Juveniles y Campamentos transferidos en virtud del citado Real Decreto.

A su vez, la Orden de 5 de febrero de 1985 de la Consejería de Cultura por la que se establecen las normas de utilización de dichas instalaciones, establece en su disposición tercera que la Dirección General de Juventud y Deportes regulará mediante Resolución, las condiciones y requisitos para su uso.

Haciéndose necesario clarificar diversos aspectos relacionados con el uso y funcionamiento de las Residencias Juveniles, vengo a resolver:

Primero. Naturaleza. Las Residencias Juveniles son instalaciones que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía pone al servicio de aquellos jóvenes, que por razón de estudios o trabajo tengan que desplazarse de su domicilio familiar.

Segundo. Fines. Además de alojamiento, las Residencias Juveniles cumplirán otras finalidades tales como orientar académicamente a los residentes estudiantes para lograr un óptimo rendimiento, colaborar a cubrir su tiempo libre con actividades de carácter socio-cultural, deportivo, etc., y fomentar un espíritu de convivencia democrático que permita el desarrollo de valores individuales y sociales como la libertad, el respeto a los demás, la responsabilidad, y la participación libre en tareas comunitarias, y la solidaridad.

Tercero. Edades. Podrán optar a las plazas los jóvenes de ambos sexos con edades comprendidas entre 15 y 30 años, ya sean estudiantes de cualquier rama, o trabajadores.

Cuarto. Modalidad. Se establece como única modalidad para los residentes fijos aquella que comprende la pensión completa, esto es, desayuno, comida, cena y alojamiento. No obstante, en las Residencias en que a juicio de la Dirección General de Juventud y Deportes se estime necesario, se podrá ofertar sólo el servicio de comida, estableciéndose un precio específico para el mismo.

Quinto. Procedimiento de reserva y adjudicación de las plazas.

5.1. Plazos.

Con el objetivo de racionalizar las peticiones de uso de las Residencias, se establecen los siguientes plazos:

A) Las solicitudes, cuyo modelo es el que figura en el Anexo I, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes, y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Cultura o en las respectivas Residencias, hasta el día 15 de agosto inclusive, de cada año.

B) Las Delegaciones Provinciales respectivas resolverán la adjudicación de plazas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 5.2 de esta Resolución, y comunicará a todos los solicitantes la admisión o denegación, en su caso, antes del día 15 de septiembre. Al mismo tiempo, remitirán a la Dirección General de Juventud y Deportes, la relación ordinal de la selección que realicen, acompañando copia de la documentación aportada por los solicitantes y cuantos datos consideren de interés. Transcurridos los plazos indicados en el punto 5.1, las plazas que queden disponibles podrán ser adjudicadas por las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura, antes del día 30 de septiembre, y siguiendo las prioridades establecidas en el punto 5.2.

5.2. Criterios de selección de solicitudes.

Para la adjudicación de las plazas se establece el siguiente orden de prioridades:

1°) Quienes habiendo tenido la condición de residentes en el curso anterior, acrediten poder pasar de curso en el momento de presentar la solicitud.

2°) Los jóvenes andaluces o hijos de emigrantes y de entre ellos, quienes tengan menor renta familiar per cápita, con la condición de, en caso de estudiantes, acreditar poder pasar de curso en el momento de presentar la solicitud, y en caso de trabajadores, acreditar no superar en dos veces el salario mínimo interprofesional en el momento de presentar la solicitud.

3°) Los jóvenes no andaluces, y de entre ellos, quienes tengan menor renta familiar per cápita, con la condición de, en caso de estudiantes, acreditar poder pasar de curso en el momento de presentar la solicitud, y en caso de trabajadores, acreditar no superar en dos veces el salario mínimo interprofesional en el momento de presentar la solicitud.

4°) Los jóvenes andaluces o hijos de emigrantes que en el momento de presentar la solicitud no acrediten poder pasar de curso, y de entre ellos, quienes tengan menor renta familiar per cápita.

5°) Los jóvenes no andaluces que en el momento de presentar la solicitud no acrediten poder pasar de curso, y de entre ellos, quienes tengan menor renta familiar per cápita.

5.3. A efectos del funcionamiento de las Residencias Juveniles como Albergues Juveniles, a tenor de lo establecido en el apartado undécimo de la presente Resolución, hasta tanto se suscriba el correspondiente Convenio entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, se podrán reservar plazas a ésta y a las Comunidades Autónomas en base a una relación de reciprocidad.

Sexto. En el supuesto de estudiantes, será condición necesaria para ser admitidos que no exista en la localidad del domicilio familiar ningún centro para cursar los estudios de que se matricula.

Séptimo. Documentación a presentar por los solicitantes. Para acreditar las circunstancias y condiciones que serán tenidas en cuenta para la adjudicación de las plazas, junto a la solicitud se deberán presentar los siguientes documentos:

Copia o fotografía compulsada de la declaración del Impuesto General de las Personas Físicas correspondiente al 1985.

Los no obligados o exentos de declarar, certificación o documentación fehaciente de los ingresos familiares obtenidos durante 1985.

Fotocopia de todas las hojas del Libro de Familia destinadas a inscribir a los hijos, incluso las que figuren sin cumplimentar.

Declaración jurada con expresión de las osignaturas y calificaciones obtenidas tras los exámenes de junio. En octubre, los admitidos presentarán certificación académica.

Certificación de la unidad docente donde se encuentra matriculado, acreditativa de poder pasar o no de curso tras los exámenes de junio.

Tres fotografías de tamaño carnet, actuales y de buena calidad.

Certificado médico en impreso oficial, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni ninguna otra que por sus características o por requerir un régimen dietético especial impida o al menos no facilite la convivencia en comunidad.

Certificado de residencia.

Declaración jurada de tener, en su caso, la condición de hijo de emigrante en la actualidad.

Declaración jurada de las becas o ayudas públicas concedidas a cualquier miembro de la familia durante el curso 1985-86, indicando en su caso la cuantía de la suma total de las mismas.

Octavo. Precios a abonar por los Servicios que prestan las Residencias. Se fijarán anualmente para cada curso académico, rigiendo para el Curso 1986-87 los que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Noveno. Las Residencias Juveniles dispondrán de un Reglamento de Régimen Interno, que será proporcionado a los Residentes al momento de su incorporación para que presten conformidad por escrito a las normas contenidas en los mismos.

Décimo. Las Residencias Juveniles dispondrán de un libro donde los residentes podrán hacer constar las consideraciones que estimen convenientes respecto al funcionamiento de las mismas, así como de los servicios que proporcionan.

Undécimo. Las Residencias Juveniles, en la totalidad de sus plazas durante los periodos de vacaciones y en el 15% de las plazas durante el curso académico, funcionarán en régimen de Albergues Juveniles, siéndoles en este aspecto de aplicación la normativa que los regula.

Duodécima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de junio de 1986.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO I

Dirección General de Juventud y Deportes
Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de

Solicitud de Ingreso
Para la Residencia Juvenil de
Fecha de entrada
Aceptada
Desestimada
Pendiente

D. Natural de
Provincia de Nacido el día de 19, y con domicilio familiar en Provincia de calle Curso Trabajo

Solicita ser admitido como residente en la Residencia Juvenil de, comprometiéndose a observar y cumplir el Reglamento de Régimen Interno y las normas de carácter económico que rigen en la misma. Asimismo se da por enterado de que cualquier inexactitud, omisión o falsedad en alguno de los extremos declarados, será motivo suficiente para la desestimación de la solicitud o anular la plaza concedida, en su caso, y de que en caso de solicitar y obtener bonificación o ayuda por aplicación de las tarifas B o C, ésta será incompatible con cualquier otra que pudiera obtener para el mismo curso académico. Al confirmarse la/s solicitada/s a otro/s Organismo/s, deberá optar por una sola y devolver la/s restante/s.

..... a de de 19

Conforme El Interesado
El Padre

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes. Sevilla

Documentos o presentar con esta solicitud

Copia o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto General de las Personas Físicas correspondiente a 1985.

Los no obligados o exentos de declarar, certificación o documentación fehaciente de los ingresos familiares obtenidos durante 1985.

Fotocopia de todas las hojas del Libro de Familia destinados a inscribir a los hijos, incluso las que figuren sin cumplimentar.

Declaración jurada con expresión de las asignaturas y calificaciones obtenidas tras los exámenes de junio. En octubre, los admitidos presentarán certificación académica.

Certificación de la unidad docente donde se encuentra matriculado, acreditativa de poder pasar o no de curso tras los exámenes de junio.

Tres fotografías tamaño carnet, actuales y de buena calidad.

Certificado médico en impreso oficial, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni ninguna otra que por sus características o por requerir un régimen dietético especial impida o al menos no facilite la convivencia en comunidad.

Certificación jurada de tener, en su caso, la condición de hijo de emigrante en la actualidad.

Declaración jurada acerca de las becas o ayudas públicas concedidas a cualquier miembro de la familia durante el curso 1985-86, indicando en su caso la cuantía de la suma total de las mismas.

Los aspirantes trabajadores, fotocopia compulsada de la nómina correspondiente al mes anterior al del día en que presenta la solicitud.

ANEXO II

Tarifas que regirán en las Residencias Juveniles de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en el curso 1986-87.

GRUPO 1	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Residencia			
Sevilla	231.000	154.000	115.500
Granada	231.000	154.000	115.500
Málaga	231.000	154.000	115.500
GRUPO 2			
Jaén	198.000	132.000	99.000
Jerez	198.000	132.000	99.000
GRUPO 3			
Archidona	165.000	110.000	82.500
Cazorla	165.000	110.000	82.500

Servicio Comidas: Tarifa Unica: 250 Pts.

La Tarifa A es la que se establece con carácter general. Las Tarifas B y C se aplicarán de acuerdo con los siguientes requisitos y procedimiento:

a) Los residentes podrán solicitar la ayuda mediante instancia razonada dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes, en la que se expresará si se ha solicitada o se pretende solicitar ayuda de otros organismos públicos, especificando, en su caso, a cuáles.

b) Tras la comprobación de la documentación de carácter económico que exige al presentar la solicitud para ser admitido en la Residencia, aquéllos en quienes concurra la renta familiar «per cápita» (incluyendo para su determinación las ayudas o becas obtenidas por cualquier miembro de la unidad familiar durante el curso 1985-1986) esté comprendida entre 1/2 y 2/3 o sea inferior a 1/2 del salario mínimo interprofesional vigente en 1 de julio de 1986, el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes, podrá disponer mediante Resolución la aplicación de la Tarifa B o C, respectivamente.

A quienes no soliciten o no concurran en ellos los requisitos económicos anteriores, se les aplicará la tarifa general A.

Las ayudas o bonificaciones que se contemplan, serán incompatibles con cualquier otra pública que pudieran obtener los residentes para el mismo curso académico.

Las Tarifas se refieren al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 1986 al 30 de junio de 1987, pudiéndose abonar bien por mensualidades o por trimestres, debiéndose hacer la opción a principio de curso.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización del estudio del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Andújar, Marmolejo y Bailén, y estudio de gestión e implantación del sistema de abastecimiento mancomunado del Rumberal (Jaén) (A5.323.622/0311) (PD. 452/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso público el contrato de asistencia técnica siguiente:

Clave: A5.323.622/0311

Realización del estudio y redacción del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Andújar, Marmolejo y Bailén, y estudio de gestión e implantación del sistema de abastecimiento mancomunado a Rumberal. Jaén.

Presupuesto de contrata estimado: 9.760.000 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 3, categoría A.

Fianza provisional: 195.200 ptas.

Exposición del expediente. El Pliego de Bases, Cuadra de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Obras Públicas durante el plazo de presentación de proposiciones, de los diez a las trece horas.

Proposición económica. Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 28 de julio de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidas: Los indicados en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de septiembre de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de obras complementarias de la red de riegos. Sectores I y II de la z.r. del Guadalete. Costa NO. de Cádiz». Expte. n.º 86.013.
2. Fecha de adjudicación definitiva: 11 de junio de 1986.
3. Importe de adjudicación: 14.278.509 ptas.
4. Empresa adjudicatario: Abengo, S.A.

Sevilla, 12 de junio de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 449/86).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/84 de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Datos del Servicio. Concurso Público Centralizado n.º 76/86 S, para la contratación de las obras de Construcción de un Centro de Salud y Ayamonte (Huelva).

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesetas (33.443.436 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (668.869 ptas.).

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativo a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla; sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones, tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese sábado, se pasaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Datos del servicio. Concurso Público Centralizado n.º 77/86 S, para la contratación de las obras de Construcción de un Centro de Salud en Gibraleón (Huelva).

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y seis millones seiscientos diez y seis mil quinientas ochenta y dos pesetas (36.616.582 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a setecientos treinta y dos mil trescientas treinta y dos pesetas (732.332 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones, tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo